

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS BARBACOAS Y HOGUERAS

- A) Solo de día se podrá encender fuego con llama y diámetro menores a 1 metro durante.
- B) Las barbacoas portátiles y hogueras no se emplazarán en puntos con riesgo de escape por vegetación leñosa o seca.
- C) Se deberá disponer de algún auxilio para su uso inmediato en el control de algún escape o conato, debiendo avisar al 112 o al contacto de la organización.
- D) Está prohibido el uso del fuego en campo durante la Época de Peligro Alto de incendios forestales, generalmente del 1 de junio al 15 de octubre y en su caso por la eventual declaración de Época de Peligro Medio.
- E) Es responsabilidad de los usuarios no encender o apagar el fuego con viento intenso, otras circunstancias locales, o riesgo elevado de incendio forestal consultable en AEMET (Agencia Estatal de Meteorología).
- F) No se abandonará el fuego hasta que no esté apagado. La limpieza de cenizas, sin brasas o rescoldos, solo se podrá hacer en contenedores o lugares sin riesgo de arder.
- G) Cualquier escape debe intentar apagarse, o avisarse al 112 o titular de esta zona de barbacoas.
- H) Contacto de la organización para informaciónTeléfono